

nir. Varios doctores de la Iglesia, por su parte, censuraban estos abusos declarando que era preciso dar á los templos, no á los sacerdotes. Salviano decía que por este medio se podía «rescatar el alma de las penas eternas» y compuso un tratado contra los que fallecían sin dejar sus bienes á la Iglesia. Muchas iglesias tuvieron muy pronto vastos dominios que no se hallaban sujetos á prestaciones personales ni de frutos, siendo tal su crecimiento que en el siglo v hubo de suprimirse este privilegio. El obispo dispone de todos estos bienes y los administra por medio de diáconos y de sacerdotes por él escogidos; en el siglo v, sin embargo, los sínodos limitan su poder disponiendo que no puede dar, vender ni permutar esos bienes sin consentimiento del clero y que debe considerarlos no como propiedad suya, sino como depósito que le ha sido confiado. Las rentas están afectas á la construcción y conservación de los templos, á las necesidades del clero y á los socorros que han de distribuirse entre los pobres, y á fines del siglo v se introduce la costumbre de hacer de ellas cuatro partes, una para el obispo, otra para el clero, otra para los pobres y otra para las construcciones sagradas.

El obispo es, finalmente, juez religioso, ejerciendo desde su origen jurisdicción en el interior de la comunidad. Ya San Pablo recomienda á los fieles que no sometan sus conflictos á los tribunales ordinarios y en el siglo iv el Estado reconoce oficialmente, por lo menos en el orden espiritual y de la disciplina, esta jurisdicción que el obispo ejerce con el concurso de presbíteros y diáconos, á tenor de los cánones de los concilios y de los sínodos, con poder para excluir de la comunidad temporalmente ó para siempre. En el siglo v, los mismos laicos no deben tener relaciones con aquellos á quienes ha excluido el obispo, el cual es el único que puede admitirlos nuevamente en el número de los fieles después de haber permanecido un tiempo más ó menos largo entre los penitentes. En 459, el papa León, en una carta célebre que ha sido objeto de muchas controversias, declara que el culpable no viene obligado á confesar sus faltas en un escrito destinado á ser leído públicamente, sino que basta que las confiese secretamente al obispo. Este, cuando de castigar á los clérigos se trata, recurre más bien á la degradación, que relega al culpable entre los laicos, ó le hace descender un grado en la jerarquía de la cléricatura; en el siglo v apela también á penas corporales como la fustigación.

Aparte de esta jurisdicción espiritual, tiene el obispo una verdadera jurisdicción civil otorgada por el Estado, cuyos orígenes se remontan, según parece, hasta Constantino: en un proceso, basta que una de las partes quiera llevar el asunto ante el obispo para que de él se inhiban los tribunales laicos, y la sentencia episcopal es inapelable debiendo ser ejecutada por la autoridad secular. Con esto habíase querido asegurar á la gente pobre una justicia más rápida y menos onerosa. Varias constituciones de 398 y 452 sólo reconocieron á esta jurisdicción un carácter arbitral; pero á lo menos consideró la Iglesia que continuaba siendo juez de los clérigos, á quienes varios concilios celebrados en la Galia en el siglo v prohibieron dirigirse á los tribunales seculares sin autorización de los obispos. En cuanto á la jurisdicción criminal, el Estado se la reservó por completo.

VI.—El episcopado y las luchas teológicas

El episcopado es el depositario de la fe, y los obispos de la Galia desempeñaron un papel importante en las luchas teológicas que agitaron al mundo cristiano en los siglos iv y v.

Durante el reinado de Constantino, en 314, reunióse en Arlés uno de esos concilios encargados de acabar con la herejía que perturbaba á la Iglesia de Africa, y desde entonces es digna de notarse la importancia que adquieren esas asambleas, en las cuales los obispos, reunidos para ocuparse de una cuestión particular, discuten los intereses generales de la Iglesia, determinan la organización de la misma y legislan.

Muy pronto estalla en Alejandría y se propaga por Oriente la herejía de Arrio, la más grave de cuantas hasta entonces habían amenazado la unidad cristiana, y que sostenía que Cristo no era de la misma naturaleza que el Padre. El concilio de Nicea (325) fijó el símbolo de la fe, aunque sin poder acabar con el arrianismo, el cual desde aquel momento aparece incesantemente mezclado en los destinos del Imperio y da ocasión á los emperadores para erigirse en señores de la Iglesia y á los obispos para reivindicar su independencia. Por otra parte, esta nueva doctrina se introducirá entre los bárbaros y conquistará pueblos enteros de éstos que, establecidos más adelante en las provincias romanas, se encontrarán en ellas en relaciones y á menudo en conflictos con poblaciones energicamente afectas á la ortodoxia. En nuestra patria, el arrianismo contribuirá á la ruina de los visigodos y de los burgundios, al paso que el cristianismo asegurará la victoria de los francos; de suerte que de las luchas religiosas de los siglos iv y v depende en parte la formación de Francia en los siglos siguientes.

Constantino había declarado en el concilio de Nicea que «Dios le había instituido como un obispo para las cosas de fuera;» su panegirista Eusebio iba todavía más allá y saludaba en él «al obispo común establecido por Dios.» Embriagados por estas adulaciones, los emperadores pretendieron revisar la obra de los concilios y dictar reglas sobre la fe, iniciándose con ello la tempestuosa historia de las relaciones entre el poder espiritual y el temporal. Muchos se declararon protectores del arrianismo y trataron con rigor á los defensores de la ortodoxia; el más ilustre entre ellos, Atanasio, patriarca de Alejandría, fué desterrado á Tréveris, en donde estuvo desde 336 á 338. Según parece, ejerció Atanasio gran influencia sobre los obispos de la Galia: éstos, ajenos al espíritu de sutileza y de intriga tan extendido en la Iglesia de Oriente, veían con menosprecio cómo en Grecia se sucedían aquellos concilios que, discutiendo palabras, oponían al símbolo de Nicea nuevas fórmulas teológicas. Su fe era sencilla y pura, y, por otra parte, más alejados del emperador, no tenían la costumbre de la adulación y conservaban más vivo el sentimiento de la independencia.

En el concilio de Sárdica (343-344), los representantes del episcopado galo figuraron entre los que declararon inocente á Atanasio; y en el de Arlés (353), Paulino de Tréveris fué el único que se negó á condenarle, por lo que se le desterró á Frigia, en donde murió. Los obispos galos que asistieron al concilio de Rímini (359)

negáronse á viajar á expensas del fisco imperial, á fin de salvaguardar mejor su libertad; en un principio nada pudo quebrantar su adhesión á la fe de Nicea, pero al cabo de siete meses de una estancia que tenía visos de detención, veinte de ellos cedieron engañados por los razonamientos de los heréticos. Sin embargo, á su regreso á Galia recobraron su valor y en un sínodo celebrado en París confirmaron el símbolo de Nicea.

El jefe de aquella lucha fué Hilario, obispo de Poitiers, quien en 355 dirigió, en nombre del episcopado galo, al emperador Constancio una memoria, escrita en lenguaje altivo: «Hábéis de oír la voz de los que gritan: «Yo soy cristiano y no quiero ser hereje; soy cristiano, no arriano, y vale más morir en este mundo que corromper, bajo la influencia del poder de un hombre, la casta virginidad de la verdad.» Desterrado á Frigia, sigue en relaciones con sus colegas, les anima y les escribe en defensa de la fe su *Tratado de la Trinidad*. «Aun cuando la sana doctrina, declara, esté ahora en el destierro, no será desterrada la verdad, la cual no dejará de hacerse oír de los fieles piadosos afectos á la ortodoxia; desde el destierro, hablaremos por medio de estos libros, y el verbo de Dios, que no puede ser encadenado, se propagará libremente.» Cuatro años después, de regreso en la Galia, reanuda la lucha, multiplica los sínodos y hace que los obispos arrianos sean depuestos. «Fué evidente para todos, dice Sulpicio Severo, que la Galia debió á la sola actividad de Hilario el verse libre de la mancha de la herejía.» Hilario jamás perdonó á Constancio, y á la muerte de éste empañó su memoria en un libelo virulento. Este enérgico polemista fué también un escritor original, habiéndose notado que fué tal vez el primero entre los doctores cristianos en reconocer que la verdad debe procurarse engañarse con la belleza del estilo; si su lenguaje no es siempre correcto y puro, en cambio tiene numen y rasgos vigorosos, y la fuerza de sus convicciones le hace á menudo elocuente.

Algo después, en 380, aparece en la Galia el priscilianismo, de origen español. Prisciliano era «noble, inteligente, activo, elocuente, erudito y hábil polemista;» acusábasele de adherirse á las herejías orientales, de practicar maleficios y de ser demasiado aficionado á las letras antiguas; pero en realidad representaba una reacción del ascetismo contra la jerarquía eclesiástica y contra la libertad de las costumbres de su época. En sus viajes atravesó la Aquitania y en ella reclutó partidarios, incluso entre la aristocracia; en aquella región, cuya civilización era amable y brillante, agradó por su elocuencia y por su cultura literaria; las mujeres, «apasionadas por todas las novedades,» según frase de Sulpicio Severo, fuéronse tras él, y una de ellas, Eucrocia, viuda del renombrado orador y poeta Delfidio, le fué fiel hasta compartir su suplicio. Después de muchas aventuras, Prisciliano, condenado por un sínodo de Burdeos, recurrió al emperador, el usurpador Máximo, que residía en Tréveris; mas á pesar de la intervención de San Martín, sus enemigos lograron que fuese condenado á muerte. Sometido al tormento, declaró, vencido por el dolor, que había practicado la magia y que se había entregado á orgías nocturnas, y en virtud de estas confesiones que ningún valor tenían, Máximo le hizo decapitar junto con sus principales partidarios.

La Iglesia gala deploró este sangriento desenlace y esta intervención del poder imperial, pues muchos de sus miembros opinaban entonces que era preciso mostrar benevolencia hacia los herejes. Más adelante, fué depuesto Ithacio, el más encarnizado enemigo de Prisciliano. A fines del siglo v, Sulpicio Severo nos presenta á la Iglesia agitada por estas discordias. Los partidarios de Prisciliano le reverenciaron como un santo y á mediados del siglo iv aún los había en España (1).

El priscilianismo no había sido, sin embargo, más que un doloroso episodio. A principios del siglo v, el pelagianismo trastorna profundamente los espíritus porque aborda el problema más temible de la teología y de la moral cristianas, á saber, el de la gracia y del libre albedrío. Nace esta herejía en Occidente, en donde la filosofía religiosa se preocupa preferentemente de las cuestiones prácticas cuya solución interesa á la actividad humana y á la vida diaria. Pelagio, monje bretón, dotado de gran inteligencia y establecido desde hacía diez años en Roma, quiere reaccionar contra las doctrinas que empuñan al hombre poniendo en duda la plenitud de su libre albedrío y que sostienen la necesidad del mal y su existencia como principio. Puesto en este camino, llega hasta negar el pecado original y afirma que no nacemos en estado de pecado, sino en un estado neutro, y que nuestra voluntad nos inclina hacia el bien ó hacia el mal, admitiendo, sin embargo, la intervención de la ayuda divina y declarando que podemos vivir sin pecado si nos guía Dios. Pero esta doctrina, desde el momento en que disminuye las consecuencias de la falta de Adán, disminuye también la importancia de la redención por Cristo. San Agustín fué el adversario ardiente de Pelagio, y arrastrado por la polémica formula la teoría de la predestinación, según la cual Dios habría designado por toda la eternidad quiénes se salvarían y quiénes serían condenados. La Iglesia gala adoptó al principio las ideas agustinianas, y el monje Leporio, discípulo de Pelagio, perseguido por el obispo de Marsella Prócuro, se vió obligado á salir de la Galia; pero en un país en donde la actividad es grande y en donde la inteligencia, naturalmente mesurada y poco inclinada al misticismo, rechaza las soluciones excesivas, la doctrina de San Agustín había de lastimar muchas almas. Atribuir á la gracia divina todo el mérito de nuestras acciones, ¿no era agobiar al hombre bajo el sentimiento de su impotencia y descorazonarle en su deseo de lograr el bien y perseguirlo con ardor? Formóse entonces un partido que, aun huyendo de la herejía de Pelagio, no quiso adherirse sin reservas á las conclusiones de San Agustín, y de este esfuerzo nació el semi-pelagianismo, cuyos adeptos eran designados por sus contemporáneos con el nombre de *Marselleses* por ser el centro de aquella doctrina el monas-

(1) Numerosos escritores de aquella época hablaron de Prisciliano: Sulpicio Severo, *Chronica*, II, 46-51. San Jerónimo, *De viris illustribus*, capítulos 121-123. San Agustín, *De Haeresibus*, capítulo 70. Pablo Orosio, *Commenitorium*, capítulo 2, etc. Recientemente el descubrimiento de once tratados ó escritos de Prisciliano ha hecho que la atención se fijara nuevamente en él: *Priscilliani que supersunt*, edición Scheps, en el *Corpus script. ecl. lat.*, de la Academia de Viena. Entre los estudios publicados sobre este asunto, véanse los artículos de M. Puech, «Journal des Savants,» 1891. Lavertijon, *La Chronique de Sulpice Sévère*, tomo III, 1899, sobre todo págs. 548 y siguientes.

terio de Lerins. Los escritores y los obispos que de allí salieron propagaron en apartadas tierras ideas cuya prudencia atrajo durante algún tiempo á las mejores inteligencias de la Iglesia gala. Casiano ha expuesto estas ideas especialmente en sus *Colaciones*, en las que llega á declarar «que la gracia divina y el libre albedrío concuerdan por más que su coexistencia parezca inconciliable;» y á fin de desarmar á la crítica con la modestia de sus reivindicaciones, aún añade que «en la obra de la salvación la mayor parte debe ser atribuida, no al mérito de las obras, sino á la gracia celeste.»

En la historia de la moral, los marseleses, Casiano, Vicente de Lerins y Fausto de Riez, han tenido el honor de defender la causa del libre albedrío y de la responsabilidad humana; pero su espíritu de conciliación no desarmó á los partidarios de San Agustín, cuyo jefe en la Galia fué Próspero de Aquitania, quien en sus escritos y en sus poemas atacó á los marseleses con una violencia que contrastaba con la moderación de que éstos daban pruebas. La Iglesia romana intervino en la contienda: Celestino I se declaró en 431 «contra los funestos defensores del libre albedrío,» y posteriormente León I tomó á su servicio á Próspero, que vivió en Roma peleando siempre contra el semi-pelagianismo, cuyo fin, sin embargo, no pudo ver. El caritativo y elocuente Fausto, obispo de Riez, continuó defendiendo la doctrina marselesa en su tratado sobre la gracia y el libre albedrío, que el pontificado clasificó entre los libros heterodoxos, y ni siquiera su muerte determinó la ruina de su partido. En el concilio de Orange (529), San Cesáreo de Arlés hizo promulgar contra los semi-pelagianos veinticinco cánones sacados casi textualmente de las obras de San Agustín; no obstante, quedó descartada de ellos la doctrina absoluta de la predestinación, de suerte que los esfuerzos de los marseleses no habían sido enteramente inútiles.

VII.—El clero

En una categoría inferior á la de los obispos, cuya acción múltiple acabamos de ver, está el clero, que se divide en siete órdenes: los presbíteros, los diáconos y los subdiáconos, que forman las órdenes mayores, y los acólitos, los lectores, los exorcistas y los ostiarios, que constituyen las menores. La Iglesia aparta del clero á los que han cometido crímenes ó faltas graves, á los enfermos, á los locos, á los epilépticos y á los eunucos, y los esclavos no son admitidos sino después de manumitidos por sus amos y los colonos sólo previa autorización de sus patronos. Estas reglas, sin embargo, no se aplican con todo rigor. El Estado, por su parte, prohíbe el ingreso en el clero á los curiales que por este medio trataban de substraerse á las miserias de su condición; más adelante exigió que á lo menos transmitieran sus bienes á un pariente ó á la curia. Muchos emperadores del siglo iv pretendieron hacer extensiva esta prohibición á los ricos.

Los clérigos, exentos de las cargas públicas desde el reinado de Constantino, no pueden mezclarse en los asuntos mundanos, ni practicar la usura ó los negocios por amor á un «lucro vergonzoso;» la Iglesia, si no puede subvenir á su mantenimiento, les recomienda que provean á él más bien por el trabajo manual, por el

cultivo de los campos, pero sin abandonar sus funciones, y les libra de buen grado de los lazos y de las preocupaciones de familia. El matrimonio es á sus ojos un estado inferior y sólo los clérigos de las órdenes menores pueden casarse después de su ordenación; los obispos, los presbíteros y los diáconos casados con anterioridad conservan á sus mujeres, pero deben abstenerse de todo comercio carnal. Estas reglas encontraron resistencia en la Galia, debiendo el papado recordar en varias ocasiones su observancia; en 460, un concilio de Tours reconocía que era preciso obrar con prudencia y no castigar con demasiado rigor á los que las infringían.

Los clérigos dependen íntimamente del obispo, sin cuya autorización no pueden salir de su diócesis; los presbíteros y los diáconos forman su consejo y le ayudan en el despacho de los negocios y en los actos religiosos, pero siempre apareciendo el prelado en primer término, y siendo él quien bautiza á los catecúmenos en la Pascua, quien confirma con el santo óleo, quien reconcilia á los penitentes con la Iglesia y quien consagra á las vírgenes que se dedican á Dios. Más que los presbíteros son los diáconos los tenientes activos del obispo, y sobre todo el primero de ellos, el archidiacono, que bajo la inspección de aquél es el administrador temporal de la Iglesia y se ocupa de las viudas, de los huérfanos, de los extranjeros y á menudo de los pobres.

En su origen el clero hállase agrupado en las ciudades, en torno del obispo; pero á medida que el cristianismo se propaga por el campo, la Iglesia organiza en él su culto, levantando templos y oratorios, ora en los centros de las poblaciones rurales (*vici*), ora en los dominios de los grandes propietarios (*villae*), ó también en el lugar que ocupara un santuario pagano, ó sobre la tumba de un mártir ó de un santo. Al frente de aquellos templos ponen los obispos á presbíteros y de este modo se forman acá y allá parroquias rurales cuya organización se completará y se organizará en el transcurso de los siglos siguientes.

Exteriormente los clérigos no se diferencian todavía muy bien de los laicos; las diversas prendas que más adelante constituirán el traje litúrgico se derivan del antiguo traje civil y durante mucho tiempo han sido llevadas indistintamente por todos los fieles: el alba procede de la túnica, la casulla de la púnula, habiendo una y otra sufrido varias modificaciones en distintas épocas. La dalmática es asimismo de origen profano, pero desde el siglo v parece haber sido especialmente reservada al papa, á sus clérigos ó á los de algunas iglesias á quienes concedía su uso.

Cada circunscripción episcopal, con su jefe, sus clérigos y sus bienes forma una especie de pequeño Estado, pero estas circunscripciones están unidas entre sí por lazos de confederación. Los obispos de cada provincia eclesiástica han de reunirse por lo menos una vez al año bajo la presidencia del metropolitano, y estas asambleas, concilios ó sínodos se extienden también á varias provincias. A ellas asisten los obispos acompañados por algunos de sus clérigos ó se hacen representar; en ellas pónense los preladados de acuerdo para el mantenimiento de la disciplina y la observancia de las leyes de la Iglesia, y sus decisiones llevan el nombre de «cánones.» Hacen además estas asambleas las veces de tribunales, pudiendo ante ellas acusarse á los obispos ó

interponer apelación contra las sentencias por éstos dictadas en materia disciplinaria; y finalmente intervienen por propia iniciativa para restablecer el orden. Así en 439, el sínodo de Riez declara nula la elección de Armentario, obispo de Embrún, por haberse verificado en condiciones irregulares.

Desde hacía mucho tiempo los obispos de Roma tenían una preponderancia que todas las circunstancias políticas y religiosas habían contribuido á fortalecer: en la Galia, ya hemos visto que Ireneo de Lyon la había reconocido; la Iglesia la consagró en tres cánones del concilio de Sárdica y el Estado hizo lo propio por medio de una constitución de 380. Desde el siglo iv, los obispos de la Galia se dirigen al papa en demanda de consejos y de decisiones disciplinarias. A principios del siglo v, Inocencio I, en una respuesta á Victricio, obispo de Ruán, reivindica el derecho de hacer predominar las reglas de la iglesia de Roma y de conocer de todos los asuntos eclesiásticos importantes. León I anula las decisiones de un sínodo galo que, bajo la presidencia de Hilario de Arlés, había destituido á Quelidonio, obispo de Besanzón; y en el mismo año (445) el emperador Valentiniano III decreta «que las decisiones de la sede apostólica han de tener fuerza de ley para los obispos de la Galia y para todos y que el obispo abogado á juicio por el papa, si deja de acudir á su llamamiento, debe ser á ello obligado por el gobernador de la provincia.»

El papado, con objeto de fortalecer su poder en la Galia, quiso tener allí un representante, habiéndole parecido muy á propósito para desempeñar este papel el obispo de Arlés, establecido en la ciudad que servía de residencia al prefecto del pretorio (1). Ya en el siglo iv Ausonio llamaba á Arlés la Roma de las Galias, *Gallula Roma Arélas*; el emperador Honorio señaló la importancia de esa ciudad en una constitución del año 418. En marzo de 417, el papa Zosimo declaró que en lo sucesivo los obispos galos no podrían ir á Roma sin autorización del obispo de Arlés, quien en adelante tendría el derecho de proceder á las ordenaciones en la Vienense y en las dos Narbonenses; el ambicioso Patroclo, que había obtenido este privilegio, encontró enérgicas resistencias, y aunque en el siglo siguiente se realizaron nuevas tentativas y en 514 el papa Simmaco encargó á Cesáreo de Arlés «que vigilara los asuntos religiosos de la Galia y de España,» el vicariato de Arlés nunca fué una institución estable y activa (2).

Tal es la organización del clero; en cuanto á su acción, déjase sentir en todas partes. Si no es exacto que bajo la influencia cristiana se suavizara entonces la legislación imperial, la cual más bien parece más dura en los siglos iv y v que en los i y ii, por lo menos tiene la Iglesia en su clientela el ejército cada vez más numeroso de los pobres, de los miserables, de los desheredados de este mundo. Por esto su prestigio aumenta á medida que disminuye el del Estado. Sus santuarios son asilos que se abren para todos los condenados ó acusa-

(1) A fines del siglo iv, la iglesia de Milán ejerció también sobre la iglesia de las Galias una influencia que ha sido señalada por Duchesne, *Origines du culte chrétien*, págs. 32 y siguientes.

(2) Acerca de esta cuestión y de la rivalidad de las iglesias de Arlés y de Vienne, véase sobre todo Gündlach, *Der Streit der Bischöfer Arles und Vienne*, 1890, y Duchesne, *Fastes épiscopaux*, tomo I, págs. 84 y siguientes.

dos que en ellos buscan refugio, y una constitución de 430 dispone que el culpable que vaya en compañía de un presbítero ó de un diácono no puede ser arrestado. El obispo, protector de los presos, tiene el derecho de penetrar en los calabozos y de llevar consuelos y socorros á los cautivos; y su tutela lo mismo que á las viudas se extiende á los niños expósitos que son abandonados «no á la caridad, sino á los perros.»

La Iglesia no ha combatido ni condenado abiertamente la esclavitud, y aun los clérigos tenían esclavos, ocupándose los concilios en garantizarles la posesión de los mismos; pero, en cambio, trató de suavizar la condición servil, no contentándose con proclamar la igualdad moral del hombre libre y del esclavo, sino recomendando á los amos humanidad y dulzura, ensalzando el trabajo libre y fomentando las manumisiones. Manumitir á los esclavos es, según una frase desde entonces consagrada, «trabajar para la salvación del alma.» Constantino reconoce ya como legales las manumisiones realizadas en la iglesia delante del obispo; los que salen de la servidumbre son, pues, clientes de la Iglesia, la cual conmina con las penas más severas á los que atentaren á la protección que les dispensa.

Sin embargo, en este cuadro hay muchas sombras. Sulpicio Severo recuerda que en el reparto de las tierras entre los hebreos, no se concedió porción alguna á los levitas revestidos del sacerdocio: «Actualmente, añade, los ministros de las iglesias están inficionados por la avaricia, codician tierras, cultivan fincas, sienten avidez de oro, venden, compran y buscan ganancia por todos los medios.» En sus obras complácese en comparar las virtudes de San Martín ó de los monjes de Siria ó de Egipto, con la glotonería, el lujo y la vanidad del clero galo, siendo ciertos pasajes de sus escritos vivas y acerbas sátiras. Si hemos de dar crédito á sus palabras, un obispo desinteresado es, en su tiempo, una excepción. San Martín cita á Paulino de Tréveris, quien «fué casi el único de aquella época que cumplió los preceptos evangélicos.» Ciertamente Sulpicio Severo es hostil al episcopado aristocrático, en su concepto demasiado mundano; pero no lo es menos que con mucha frecuencia los obispos se convierten en cortesanos de los príncipes y que con sus discordias, sus pasiones y sus vicios perturban la Iglesia y provocan las burlas de sus adversarios.

VIII.—Los monjes (3)

Esta corrupción relativa del clero era inevitable, pues mezclado de cerca con el mundo sufría la influencia de éste; de aquí que muchas almas piadosas creyeran que el cristiano sólo podía defenderse del mal aislándose de la sociedad, renunciando á los bienes terrenales, sin entrar en el clero propiamente dicho, y esto nos da la explicación del monaquismo y de sus progresos. Nació éste en Egipto y tal vez Atanasio, desterrado en Tréveris, contribuyó á introducirlo en la Galia á mediados del siglo iv. Desde el año 386 existe en aquella ciudad una asociación de ascetas y San Martín fundó monasterios en Ligugé, cerca de Poitiers. Las vidas de los

(3) Además de las obras citadas, véase Besse, *Premiers monastères de la Gaule méridionale*, «Revue des questions historiques,» 1902.